

Informe 2

Cumpliendo con el Decreto antezedente para In-
formar en asumpcio de la Pension que es pone por su
memorial Don Pedro Sicilia vezino de esta Ciudad que
por S.^a se le haga Gracia y Merced con Sitio ò de-
xento para que en que pueda hallar sus mieses con
un mediano a N. Portillo de Anzula, y teniendo efecto
se consiguere obligado a pagar y contribuir con la Pension
anua que S.^a tubiere por conveniente imponerle
en favor de sus propios en virtud de N. Decreto Do-
minio que tiene en todas sus tierras; Digo que ha-
yendo parado a dho Sitio buerto y reconocido a verse
no queda solazida contra por la medion que se hizo
de una Setenta Varas de ancho, y ochenta de largo el
qual linda por Poniente con Juan de Morales, por Nor-
te de Verda de los Cavazos, Levantase aguas de tierra
de otro, y medio dia Camino de Murcia, Agua de
propio de S.^a como lo Acuerdo lo informen que
haviendo de las Personas que de N. dho condiccion como
fueron en esta otra N. dho Juan de Morales, y An-
tonio de Garzia de las Baionas sujetos Anzanos y
de mayor conocimiento, en cuya consecuencia puede S.^a
se le tubiere por conveniente) hazerle a N. Pretendiente

